

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
VEINTE DE MARZO DE DOS MIL
CATORCE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que la Magistrada Marcela Martínez Morales, no acudió a la sesión, en virtud de haber acudido a la primera sesión ordinaria dos mil catorce del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como a la primera sesión ordinaria dos mil catorce del Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, mismas que se están llevando a cabo en este momento en Casa Aguayo. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha trece de marzo del año en curso, por el que sustancialmente se ordenó dejar insubsistente el acuerdo del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha catorce de junio de dos mil doce, en la parte conducente al cambio de adscripción del quejoso ***** y se ordenó su reincorporación, en su calidad de Diligenciarario al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla; ello, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo número ***** de los del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, engrosada el día veintisiete de enero del año dos mil catorce y atendiendo a que el Secretario de la autoridad federal referida mediante oficio de fecha diez de marzo del año en curso, comunicó que dicha resolución había causado ejecutoria al haber transcurrido el término

para la interposición del recurso de revisión sin que las partes lo hubieren hecho valer, requiriendo a este Cuerpo Colegiado para que en el término de tres días contados a partir de que surtiera efectos la notificación de dicho acuerdo, diera cumplimiento a la sentencia de amparo señalada. Finalmente, se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

“ .. ”

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha trece de marzo del año en curso, mismo que se dictó en los siguientes términos:

“...Visto el oficio 353-1 del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado por medio de los cuales declara que la ejecutoria de amparo 1003/2012 de los que de aquel Juzgado Federal, por lo que requiere al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a través de su Presidente para que dentro del término de tres días al en que reciba el comunicado informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia protectora; al respecto se provee lo siguiente:

PRIMERO: *De conformidad a lo determinado mediante la sentencia de veintisiete de enero de dos mil catorce del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región con sede en Zacatecas, ordenando se deje sin efectos el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fecha catorce de junio de dos mil doce; por lo que considerando lo anterior, y acatando la sentencia de amparo, se determina **DEJAR INSUBISTENTE EL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA PARTE CONDUCENTE A LO QUE SE REFIERE AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO JUAN MANUEL GALLEGOS GONZÁLEZ.***

SEGUNDO: *Derivado de lo anterior, toda vez que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 29 de agosto de 2013 se aprobó el Acuerdo por el que se abroga el “Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veinte de octubre de dos mil trece, por el que se crea y organiza la Central de Diligenciaros de la Ciudad de Puebla” y se emite el “Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por que se crea la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, conforme a la especialización de los Juzgados por Materia”, se establece en su artículo 2 que la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla es la Unidad Administrativa de apoyo a la función jurisdiccional de los Jueces de lo Familiar, los especializados en materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros, así como al Juzgado de Exhortos del Distrito Judicial de Puebla y por otro lado, en el diverso 4 prescribe que - Los Diligenciaros los Auxiliares y Diligenciaros estarán adscritos a los Juzgados de lo Familiar, a los especializados en materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros, así como al Juzgado de Exhortos el Distrito judicial de Puebla, según las necesidades del servicio, quienes dependerán jurisdiccionalmente del Titular del Juzgado en que se encuentren asignado, de lo que antecede, se concluye que la Central de Diligenciaros es una unidad administrativa de apoyo, y que los diligenciaros que anteriormente la componían fueron adscritos de manera aleatoria a los diversos Juzgados Familiares, Civiles, Mercantiles, Financieros y de Exhortos del Distrito Judicial de Puebla, como consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se reincorpora al licenciado Juan Manuel Gallegos González en su calidad de Diligenciaro a un Juzgado del distrito Judicial de Puebla, siendo este el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial antes citado.*

TERCERO: .Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para que el mismo proceda a la rectificación o ratificación del mismo. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**". Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Tepeaca de Negrete, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión de Cabildo de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO BERNARDO REYES CENTENO.
- LICENCIADO JOSÉ EDGAR MÉNDEZ SÁNCHEZ.
- LICENCIADO JOSÉ JOB ROJAS ROJAS.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado***** , como Juez Municipal de Tepeaca de Negrete, Puebla, para el período comprendido del veinte de marzo actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, así como al Cabildo del Municipio de Tepeaca, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Atempán, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión de Cabildo de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO BONIFACIO RUIZ JUÁREZ.
- LICENCIADA INOCENCIA CONTRERAS VIVEROS.
- LICENCIADO ALEJANDRO SALAZAR REYES.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado***** , como Juez Municipal de Atempán, Puebla, para el período comprendido del veinte de marzo actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla, así como al Cabildo del Municipio de Atempán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Ahuacatlán, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión de Cabildo de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ SERAFÍN.
- LICENCIADO GERARDO ORTEGA VÁZQUEZ.
- LICENCIADA GENOVEVA HERNÁNDEZ LUNA.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado*****, como Juez Municipal de Ahuacatlán, Puebla, para el período comprendido del veinte de marzo actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, al Juez Municipal de Huehuetla, así como al Cabildo del Municipio de Ahuacatlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

6.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Piaxtla, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión de Cabildo de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO REMIGIO LUCERO BRAVO.
- LICENCIADA ANTONIA LUCERO ANDÓN.
- LICENCIADO NÉSTOR REYES REYES.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado*****, como Juez Municipal de Piaxtla, Puebla, para el período comprendido del veinte de marzo actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, a los Jueces Municipales de Acatlán de Osorio y Tehuiztingo, así como al Cabildo del Municipio de Piaxtla, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

7.- Escritos de los Licenciados*****, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados*****, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a las ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a las interesadas. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, en su carácter de Presidente del Consejo de Evaluación del concurso de oposición interno para ocupar diez plazas de reserva para el cargo de Juez en Materia Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que en cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Colegiado respecto del concurso de oposición interno para ocupar el cargo de Juez de lo Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, en las regiones judiciales norte y sur del Estado, y al estar señalada la presente fecha como día límite para informar sobre el resultado del proceso de selección realizado, señaló que al concurso se habían inscrito treinta y un servidores públicos y previo análisis, revisión y verificación del exacto cumplimiento de los requisitos establecidos por la convocatoria, fueron aceptadas al concurso de oposición veintitrés aspirantes. En ese sentido, continuó, la primera fase del concurso consistió en el curso propedéutico mismo que se llevó a cabo del día diez al día veintidós de febrero del año en curso, participando como docentes los Jueces Penales de la Región Judicial Norte del Estado, así como la

Maestra*****, con la asistencia de veintidós de los aspirantes, retirándose uno de ellos por causas de salud.

Asimismo, el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, señaló que la segunda fase del concurso consistente en el examen de conocimientos, tuvo verificativo el día veinticuatro de febrero del presente año, contando con la participación de diecinueve aspirantes y realizado bajo la supervisión del Comité Técnico designado por este Cuerpo Colegiado. De ahí, continuó, el resultado de la evaluación fue el que quince de los aspirantes contaran con una puntuación mayor a ochenta puntos, haciéndose del conocimiento de los interesados dichos resultados conforme se estableció en la convocatoria respectiva, mediante el portal de internet y por medio del correo electrónico registrado por los aspirantes.

Continuó su intervención el Señor Magistrado en uso de la voz, refiriendo que el examen práctico se había llevado a cabo el día veintiséis de febrero del año en curso, en las instalaciones de las salas de Oralidad ubicadas en Ciudad Judicial Siglo XXI, consistiendo en el desahogo de una audiencia oral que previamente los participantes habían seleccionado de manera aleatoria; señalando que para tal efecto, el comité de evaluación había aprobado para su desahogo las siguientes audiencias: DE CONTROL Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN; DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN-VINCULACIÓN A PROCESO; DE MEDIDAS CAUTELARES Y PLAZO DEL CIERRE DE INVESTIGACIÓN; Y DE AUTORIZACIÓN Y DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

En ese entendido, resaltó, que el desahogo de esas audiencias por parte de los aspirantes habían sido videograbadas, por lo que se contaba con el respaldo que justificaba el resultado de la evaluación y que se ponía a disposición de los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno que requirieran verlas.

Continuando con su intervención, el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, señaló que para finalizar el concurso, el día tres de marzo del año en curso se llevo a cabo la evaluación psicosocial, consistente en una evaluación psicológica y una entrevista a cargo del Instituto Interdisciplinario de Sicología Jurídica, quienes vinieron a realizar las evaluaciones desde la Ciudad de Mérida, Yucatán, por la experiencia con que cuentan en la materia; mientras el Consejo de evaluación procedía a la revisión de los expedientes de los quince participantes finalistas para determinar su perfil de desempeño, con base en los criterios previstos en la convocatoria.

Finalmente y por cuanto hace al resultado del concurso de oposición, puntualizó que todo el proceso se había llevado a cabo conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por este Órgano Colegiado, acotando, que los resultados obtenidos, en estricto orden de prelación, de los aspirantes que habían aprobado de manera satisfactoria el concurso, para integrar la lista de reserva para ocupar el cargo de Juez de Oralidad Penal del sistema acusatorio adversarial para las Regiones Judiciales Norte y Sur, eran los siguientes:

- 1.- JUAN CARLOS MALPICA ALADRO con 90.92 puntos sobre cien.
- 2.- ABELARDO GIL MARTÍNEZ con 87.59 puntos sobre cien.
- 3.- ADRIANA DE LOURDES MARTÍNEZ JIMÉNEZ con 81.76 puntos sobre cien.
- 4.- MARÍA GUADALUPE MUÑOZ PÉREZ con 81.39 puntos sobre cien.
- 5.- ANA ALICIA PONCE FRIAS con 80.32 puntos sobre cien.

Asimismo, señaló que la Comisión había sido integrada por los Señores Magistrados, en ese entonces Presidentes de Sala, conforme a lo establecido en la Convocatoria emitida por este Cuerpo Colegiado, siendo ellos, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, el Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz y el de la voz.

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, señaló que sin duda el resultado obtenido, por una parte no era alentador pero por la otra sí, toda vez que no se había logrado alcanzar la lista de diez jueces de reserva, como fue establecido en la convocatoria correspondiente, lo cual no se había conseguido, debido a la baja calidad de los resultados de los exámenes, sino por el contrario, se cumplió con el objetivo de realizar una evaluación seria y profesional, en la que sin lugar a duda, debía destacarse la intervención de la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, quienes habían puesto su esfuerzo y dedicación en cada una de las fases de la evaluación.

Puntualizó que sin lugar a duda, no debía desdeñarse a los aspirantes que no habían logrado obtener la calificación aprobatoria mínima de ochenta puntos, pues en ellos se había invertido mucho tiempo e incluso recursos económicos por parte del Poder Judicial del Estado, por lo que debía considerarse que dichos aspirantes aún se encuentran en la etapa de preparación; no obstante ello, la realidad de las cosas es que sólo cinco personas lograron obtener la calificación global aprobatoria mayor a ochenta puntos, lo que era preocupante tomando en consideración que aún faltan cinco regiones judiciales en las que entrará en vigor el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, por lo que, acotó, probablemente la siguiente convocatoria que se emita por este Órgano Colegiado, tendría que ser abierta, al ser muy pocas las personas que se encontraron cercanas a la calificación aprobatoria y que por tanto se encuentran en el proceso de capacitación aún.

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, concluyó su intervención reiterando su reconocimiento hacia la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, quien, agregó, en conjunto con la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, a quien le expresó igualmente su reconocimiento habían atendido con una minuciosa y exhaustiva dedicación la revisión de cada uno de los exámenes, con independencia de la destacada intervención del Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, del Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz y la del de la voz, reiterando que sin lugar a duda en ellas había recaído el trabajo operativo de la evaluación.

Asimismo, señaló que se había tenido que dedicar no sólo demasiado tiempo, sino también demasiados recursos para tener un resultado tan limitado en cuanto al número de aspirantes que aprobaron de manera satisfactoria el proceso de evaluación; a lo que señaló que si en el mes de mayo como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entrará en vigor el Sistema Penal Acusatorio Adversarial en las Regiones Judiciales Norte y Sur, probablemente tendría que emitirse una convocatoria abierta, toda vez que con el resultado de la evaluación probablemente sólo sería posible atender a una de las dos regiones judiciales mencionadas. En ese sentido, externó que probablemente sería muy complicado volver a implementar una evaluación con tal rigor como la que se implementó, por lo que seguramente tendría que optarse por un procedimiento metodológico más sencillo, pues de determinarse que fuera bajo el mismo esquema, se requeriría cuando menos de tres o cuatro meses para llevarlo a cabo hasta su conclusión; a lo que agregó, que si bien era un diagnóstico muy modesto el que podía realizarse, si era importante informar al Tribunal Pleno que probablemente no se podría llevar a cabo por la premura de la entrada en vigor en las siguientes dos regiones judiciales, el mismo procedimiento, el cual sin duda era el más adecuado, el cual incluso se aplica al nivel del Consejo de la Judicatura Federal, lo cual es el aspecto alentador, al tenerse la seguridad que las personas aprobadas, sin duda cuentan con la aptitud para cumplir con la encomienda para la cual contendieron.

Señaló que existía todo el soporte que justificaba el resultado del concurso de oposición, reiterando que incluso existía el respaldo videográfico del desahogo de las audiencias que les correspondió desahogar a los sustentantes, sin que existiera inconformidad alguna respecto del resultado obtenido, señalando que se haría llegar a la Presidencia de este Tribunal el respaldo de cada uno de los aspirantes, quedando a disposición de los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno para su consulta y conocimiento.

Agregó que sin duda debía considerarse la posibilidad también de que los Jueces adscritos al sistema acusatorio adversarial que actualmente desempeñan sus funciones

en la Región Judicial Oriente del Estado se integraran a las nuevas regiones para balancear el funcionamiento de de las regiones judiciales norte y sur, lo cual formulaba a manera de recomendación, a efecto de aprovechar su experiencia en este sistema penal.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció la cuenta dada a este Cuerpo Colegiado por el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón en su calidad de Presidente del Consejo de Evaluación respecto del resultado obtenido con motivo de la convocatoria en mención, uniéndose a la felicitación hacia todos los Señores Magistrados que de manera directa o indirecta intervinieron en el proceso de evaluación y selección de los futuros Jueces que desempeñarán sus funciones en las regiones judiciales norte y sur del Estado; puntualizando que no debía disminuirse de forma alguna los estándares metodológicos que rigieron el procedimiento realizado en esta ocasión la evaluación para tan importante responsabilidad, señalando que sin duda la problemática era real, ante la necesidad de cuando menos cinco jueces más para cubrir ambas regiones, sumándose igualmente a la propuesta realizada en el sentido de aprovechar la experiencia de quienes ya han desempeñado sus funciones en este sistema de justicia penal.

En ese sentido, señaló que con independencia del acuerdo que fuere tomado, existía un acuerdo emitido por este Máximo Órgano Colegiado en el que se había establecido la lista de los Señores Jueces que de acuerdo a su capacitación, de manera contingente podrían auxiliar en las nuevas regiones judiciales, en tanto se está en posibilidad de realizar las designaciones de los nuevos jueces; por lo que en su consideración, agregó, debía realizarse una nueva convocatoria con los mismos altos estándares, pues a ello está obligado el Tribunal Pleno, a encontrar a los mejores profesionistas con el perfil adecuado, reiterando que en caso de que en caso de que a la fecha de entrada en vigor en las nuevas regiones aún no se cuenta con la elección del resto de los nuevos Señores Jueces que se requieran, de manera emergente podrían apoyar los Señores Jueces de aquella lista a la que había hecho referencia.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, en uso de la palabra externó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que en caso de que no pudiera realizarse, como se había señalado, un procedimiento de selección tan acucioso y profesional, podría tal vez aprovecharse a los aspirantes que sin llegar a obtener la calificación mínima aprobatoria de ochenta puntos sobre cien, hubieren quedado cerca de alcanzarla, para capacitarlos y así poder volver a evaluarlos, con lo cual se podría obtener un resultado satisfactorio, en un menor tiempo que si se realiza todo el procedimiento desde el inicio, además de requerir de menor capacitación que los que apenas están en proceso de formación en este nuevos sistema.

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, en uso de la voz que le fue concedida, señaló respecto de la intervención del Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la voz, que ese había sido un punto que también había sido comentado con la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, ante lo cual se estaba llevando a cabo el programa para impartir un curso-taller por parte del Instituto de Estudios Judiciales que se intitula "Bien Jurídico y Teoría del Dominio del Hecho" que es complementario a las materias torales del Sistema Acusatorio Adversarial y en su consideración sería viable trabajar de manera intensiva con los aspirantes más cercanos a la calificación mínima aprobatoria como lo había referido el Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la palabra, a efecto de que pudieran ser tomados en cuenta, atendiendo a la experiencia que habían tomado, puntualizando que debía tomarse en consideración que el examen no había sido, en ninguna de sus etapas sencillo, subrayando el pánico que en la fase práctica del desahogo de las diligencias a algunos aspirantes invadió, por lo que si se trabajaba con ellos se podría tener una segunda reserva.

Asimismo, señaló que otra opción que aún no había sido puesta sobre la mesa, es la existencia de Jueces Penales del sistema tradicional capacitados en el Sistema Acusatorio Adversarial y que si bien era cierto no habían estado en posibilidad de participar en la convocatoria que se emitió, al haber estado dirigida al demás personal judicial de este Tribunal, no menos cierto era, que sin duda tenían la intención de

incorporarse a este nuevo sistema, contando con la capacitación y experiencia necesaria para hacerle frente; señalando que él conocía cuando menos a tres Señores Jueces interesados en incursionar en el Sistema Acusatorio Adversarial, lo que señaló comentaba en el sentido de que en caso de tomarse esta opción, sería más sencillo cubrir las plazas de los jueces del sistema tradicional por la formación que ya tienen los Secretarios.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, en uso de la palabra señaló que respecto de la intervención del Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón era muy cierto, toda vez que el presentarse ante un público para el desahogo de las audiencias que en la parte práctica de la evaluación tuvieron que realizar, era todo un reto, lo cual constaba en las videograbaciones, no obstante lo anterior lo acordado había sido darles la oportunidad a efecto de que tras la capacitación respectiva pudiera realizarse una segunda evaluación; por lo que señaló, que en ese sentido solicitaba la anuencia del Tribunal Pleno para proporcionar a cada uno de los aspirantes que no habían logrado la puntuación necesaria para aprobar, el que les fuera entregada la grabación de la audiencia que les correspondió desahogar, a efecto de que con ella, como material didáctico, identificaran sus áreas de oportunidad y continuar con su preparación.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, señaló que sin lugar a duda, de tomarse el acuerdo de emitir una nueva convocatoria, debía determinarse si ésta, sería abierta o cerrada, ya que en base a ello se realizaría el diseño de la propuesta.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tras la intervención de la Señora Magistrada que lo precedió en el uso de la voz, manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que en su consideración era una decisión que debía analizarse a profundidad, por lo que debía de acordarse en ulterior sesión de Pleno, para efecto de analizar todas las aristas y poder tomar la mejor decisión al respecto, tomando en consideración no sólo ello, sino todos los comentarios que durante el desahogo de la presente sesión se han realizado.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la palabra señaló que sin duda, debía considerarse a los Jueces del sistema tradicional que cuentan con experiencia y que han tomado la capacitación respectiva en el nuevo sistema, por lo que si cuentan con la disposición, bastaría su adscripción a las nuevas regiones judiciales norte y sur del Estado.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que coincidía con la propuesta formulada, toda vez que en su consideración debía hacerse partícipes a los Jueces Penales que si bien actualmente desempeñan sus funciones en el sistema tradicional, cuentan también con la capacitación en el acusatorio adversarial.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, puntualizó que no debía soslayarse que la práctica hacía al maestro, lo que comentaba en el sentido de que hay mucho talento en la gente que aspira a superarse y que continúa capacitándose para alcanzar su objetivo, sin que obste decir, que como bien había sido referido con anterioridad, existían jueces con mucha capacitación en el sistema acusatorio adversarial que también podrían ser tomados en consideración, pero sin hacer a un lado a la gente que continuaba capacitándose con la aspiración del ser Juez del Sistema Acusatorio Adversarial.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, ante las intervenciones hechas valer con anterioridad, señaló que en su consideración debía tenerse por presentado el informe rendido al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, en su carácter Presidente del Consejo de Evaluación, proponiendo que la misma Comisión, ante el excelente trabajo que habían realizado, pudiere formular una propuesta formal al Tribunal Pleno tomando en consideración las intervenciones realizadas por los Señores Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado en la presente sesión.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, acotó, que en su consideración tanto la propuesta de continuar capacitando a los aspirantes que se encontraron próximos a alcanzar la calificación aprobatoria para tras ello volverlos a evaluar y crear una segunda reserva; como la propuesta de apoyarse en los Señores Jueces Penales que conociendo del sistema tradicional, cuentan con la capacitación necesaria para desempeñarse como Jueces del sistema acusatorio adversarial, pueden ejecutarse de manera simultánea para atender a la necesidad apremiante de cubrir las vacantes existentes, sin tener que elegir una o la otra.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a todos los Señores Magistrados que habían realizado los comentarios respectivos, externando su agradecimiento de igual forma al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón por la cuenta rendida respecto del resultado del proceso de selección, así como a los Señores Magistrados que intervinieron en el proceso. Conste.

B) Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los incisos a) y b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) Que el Licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.

b) Que la Ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, pase al Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

c) Que la Ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pase al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla y se designa a la Licenciada Carla Maricel Luna García, para que en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, hasta en tanto este Tribunal Pleno designe a quien habrá de desempeñarse como titular del mismo de manera interina; asimismo, se ordena comunicar a la Licenciada Velia Isaías Solís Torres, que los efectos de su designación por parte de este Cuerpo Colegiado como Encargada del despacho de los asuntos del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, han cesado.

SEGUNDO.- La Ciudadana Leonor Coral Sánchez Aguas, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, pasa al Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

TERCERO.- La Ciudadana Gabriela Ibarra Pérez, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.